



Resolución Ministerial

N° 188 - 2022 MINEDU

Lima, 29 ABR 2022

VISTOS, el Expediente N° GA2022-INT-0084790; el Memorándum N° 00010-2022-MINEDU/DM-GA del Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial; el Informe N° 00404-2022-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER, de la Oficina de Gestión de Personal; el Memorándum N° 00363-2022-MINEDU/SG-OGRH, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 00076-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME de la Unidad de Organización y Métodos; el Memorándum N° 00269-2022-MINEDU/SPE-OPEP, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00474-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial 0091-2012-ED, se aprueba el Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, el mismo que fue modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 042-2014-MINEDU, N° 171-2014-MINEDU, N° 251-2014-MINEDU, N° 275-2014-MINEDU, N° 051-2015-MINEDU, N° 337-2016-MINEDU, N° 474-2017-MINEDU, N° 533-2017-MINEDU, N° 584-2017-MINEDU, N° 482-2018-MINEDU y N° 611-2018-MINEDU;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el cual establece en su Primera Disposición y Complementaria Final que el Ministerio de Educación aprobará las normas complementarias y documentos de gestión correspondientes, para el adecuado cumplimiento e implementación de los dispuesto en el referido Reglamento;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", en cuyo Anexo N° 05. Información sobre los cargos en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), se establece que la información dispuesta en los cargos estructurales debe contener, como mínimo, lo referente a clasificación, sigla, denominación, funciones y requisitos;

Que, asimismo, en el numeral 6.1.7 de la mencionada Directiva se señala que la ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al(la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el(la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370008 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2022 15:05:41-0500



Firmado digitalmente por:
ALFARO ESPARZA Eduardo
Jaime FAU 20131370008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/04/2022 16:48:09-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/04/2022 16:26:33-0500

encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, mediante Informe N° 00404-2022-MINEDU/SG-OGRH-OGERPER, la Oficina de Gestión de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos considera viable la modificación del Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, en el extremo referido al perfil del cargo de Director, equivalente a Director de Programa Sectorial III de Línea del 3° nivel organizacional, en atención a la evaluación solicitada por el Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, con Memorandum N° 00010-2022-MINEDU/DM-GA, con el objeto de promover la participación de los directivos de institución educativa previstos en el literal d) del artículo 35 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 30541, Ley que modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y establece disposiciones para el pago de remuneraciones de docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, con Informe N° 00076-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, emite opinión favorable a la citada propuesta, señalando que la misma se encuentra alineada al Reglamento de Organización y Funciones vigente;

Que, mediante Informe N° 00474-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera viable la propuesta de modificación del Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, en virtud de las opiniones vertidas por la Oficina de Gestión de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos y la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0091-2012-ED, modificado por Resoluciones Ministeriales N° 042-2014-MINEDU, N° 171-2014-MINEDU, N° 275-2014-MINEDU, N° 051-2015-MINEDU, N° 337-2016-MINEDU, N° 474-2017-MINEDU, N° 533-2017-MINEDU, N° 584-2017-MINEDU, N° 482-2018-MINEDU y N° 611-2018-MINEDU; en el extremo concerniente al perfil del cargo de Director, equivalente a Director de Programa



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigríd
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2022 15:06:02-0500



Firmado digitalmente por:
ALFARO ESPARZA Eduardo
Jaime FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/04/2022 16:48:17-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/04/2022 16:26:44-0500



Resolución Ministerial

N° 188-2022 MINEDU

Lima, 29 ABR 2022

Sectorial III de Línea del 3° nivel organizacional, conforme a los términos señalados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídico de Educación (SIJE), ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), así como en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal de Transparencia, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Rosendo Leoncio Serna Román
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370888 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2022 15:06:09-0500



Firmado digitalmente por:
ALFARO ESPARZA Eduardo
Jaime FAU 20131370888 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/04/2022 16:48:28-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370888 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/04/2022 16:26:55-0500

ANEXO

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
EMPLEADO DE CONFIANZA*/SERVIDOR PÚBLICO - DIRECTIVO SUPERIOR	EC/SP-DS	DIRECTOR** <i>Equivalente a Director de Programa Sectorial III</i>
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		
1. Formular las políticas planes y demás documentos normativos en el ámbito de su competencia. 2. Supervisar la ejecución presupuestal de los programas a su cargo. 3. Coordinar las actividades de la dirección a su cargo con otras dependencias y sectores. 4. Formular y proponer normas y directivas para la ejecución de los programas de su jurisdicción. 5. Proponer la suscripción de convenios con organizaciones nacionales e internacionales, para la asistencia técnica a favor de las acciones de su competencia. 6. Gestionar proyectos de cooperación técnica internacional. 7. Otras funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones que le sean asignadas en el marco de sus competencias.		
REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL		
FORMACION ACADEMICA		
a) Nivel Educativo: Universitario b) Grado/situación académica: Título profesional universitario o grado de bachiller con estudios de posgrado culminados (Maestría, Máster o Doctorado) c) Especialidad: Carreras afines al ámbito de su competencia		
EXPERIENCIA		
a) Experiencia general: 5 años b) Experiencia específica: 2 años acumulables como Jefe o Director, o 3 años desempeñando funciones en temas relacionados a la materia, o 3 años acumulables como Director o Subdirector de Institución Educativa.		
REQUISITOS ADICIONALES		
No Aplica		

* La clasificación de Empleado de Confianza solo aplica para la Sede Central del Ministerio de Educación.

** Los requisitos de este cargo aplican para las **unidades orgánicas de línea, nivel organizacional 3.**

